

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 -2015-CMLV

La Victoria, 27 de agosto de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 26 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con motivo de conmemorarse los XXXI Años de Creación Política del Distrito de La Victoria, cuya fecha central es el 13 de setiembre del 2015, se realizarán diferentes actividades educativas, artísticas, culturales, folklóricas, deportivas y otras, siendo necesario aprobar su financiamiento por la suma de S/.35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), siendo de autorizar además la aplicación adicional de los recursos que se obtengan producto de las actividades que se recauden del respectivo Programa de Celebraciones;

Que, el importe de S/.35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) se encuentra aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Ejercicio 2015;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el financiamiento de las diferentes actividades educativas, artísticas, culturales, folklóricas, deportivas y otras, a desarrollarse, por el XXXI Años de Creación Política del Distrito de La Victoria, por la suma de S/.35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles). Adicionalmente, se autoriza la aplicación de los recursos que se obtengan como producto de las actividades del respectivo Programa de Celebraciones.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Secretario de Economía de la Comisión Central de XXXI Años de Creación Política del Distrito de La Victoria, para que otorgue conformidad previa, con su visación, a los gastos que demanden las diferentes actividades conmemorativas, de acuerdo a los informes de requerimiento presentados por cada Sub Comisión de Trabajo, y efectúe el pago correspondiente.

Para tal efecto, el Secretario de Economía, rendirá cuenta documentada a la Entidad de los gastos que autorice y pague, en el marco de la normativa del proceso de tesorería.

ARTICULO TERCERO.- Las adquisiciones necesarias serán realizadas por un servidor responsable, preferentemente de la Unidad de Logística, cuidando de contar con la conformidad previa del Secretario de Economía de la Comisión Central de XXXI Años de Creación Política del Distrito de La Victoria.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Comisión Central de XXXI Años de Creación Política del Distrito de La Victoria y a la Gerencia de Administración dar cumplimiento al presente acuerdo, asignando los recursos correspondientes al Secretario de Economía de la Comisión Central, para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo segundo del presente acuerdo y recabar la respectiva rendición de cuentas.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE